CONVOCATORIA JTEC BIO-EUROPE SPRING 2023 HÍBRIDO

20-22 de marzo 2023 (Basilea, Suiza)
28-30 de marzo 2023, (Virtual)

Madrid, 23 de enero de 2023

Dentro del plan de internacionalización para 2023 del sector biotecnológico español apoyado por ICEX, y que coordina AseBio, le convocamos a participar en la próxima edición de **BIO-EUROPE SPRING 2023**, que se celebrará en formato **híbrido** del **20 al 22 de marzo en Basilea, Suiza** (de manera presencial) y del **28 al 30 de marzo** de forma **virtual.**

BIO-EUROPE SPRING

BIO-EUROPE SPRING es el evento anual de la industria biotecnológica más importante de la primera mitad de año, que en esta ocasión se vuelve a celebrar de manera híbrida.

El evento atrae a las empresas más importantes del sector biotecnológico, farmacéuticas, e inversores, manteniendo miles de encuentros bilaterales. Asimismo, las conferencias y paneles que se celebrarán de forma paralela, así como las presentaciones de empresa y la feria comercial, lo convierten en un evento esencial para el sector.

En la última edición, en 2022, participaron 2.453 delegados de 1.446 empresas, procedentes de 47 países distintos. Se mantuvieron 11.019 reuniones one-to-one y hubo 74 presentaciones de empresa, 48 expositores virtuales y 34 sesiones.

Para más información, pueden consultar la web del evento: **BIO-EUROPE SPRING 2023**

TARIFAS DE REGISTRO – BIO-EUROPE SPRING 2023

- ✓ **All-Access Pass:**
  EARLY BIRD (hasta el 31 de enero): **2.495 € + iva**
  REGULAR REGISTRATION (desde 1 de febrero): **2.795 € + iva**
  LATE REGISTRATION (dos semanas antes del evento): **2.995 € + iva**

- ✓ **Digital Access Pass:**
  GENERAL REGISTRATION: **1.995 €**

DESCUENTOS

Los **socios de ASEBIO** disponen de un **descuento del 10%** sobre el precio de inscripción (en base a la tarifa en vigor) ofrecido por el organizador del evento, EBD Group.

Apoyo ICEX (gestionado por AseBio)

El Plan de Internacionalización de 2023 del sector biotecnológico promovido por ICEX (y que gestiona ASEBIO), contempla una **ayuda al registro** por un **importe máximo de hasta el 50%** del coste de inscripción al evento. La Entidad Colaboradora realizará la selección de empresas participantes.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para esta actividad es de **14.000 €.**

Requisitos para obtener la ayuda de ICEX

- Los requisitos que deberán reunir los beneficiarios de acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones son, entre otros, los siguientes: Los perceptores deberán de estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas
- No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado tres veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una Jornada Técnica similar a la contemplada en la presente Convocatoria y a este mismo mercado.
- El número de plazas es limitado, por lo que el criterio de selección se hará por riguroso orden de recepción de solicitudes.
- AseBio cobrará a todas las empresas (independientemente de si son asociadas o no) un importe en concepto de gastos de gestión de la ayuda ICEX que corresponderá al 15% de la cuantía de la ayuda concedida a cada empresa. Este importe se cobrará tras la liquidación de la mencionada ayuda.
- Para solicitar la ayuda de ICEX se debe enviar relleno el formulario de solicitud que se encuentra junto esta convocatoria a la dirección de email secretariageneral@asebio.com

La fecha de inicio de presentación de solicitudes será la publicación de esta convocatoria, el 23 de enero de 2023.
La fecha límite para solicitar la ayuda de ICEX será el 10 de febrero de 2023

Contacto ASEBIO: Esther Campos (ecampos@asebio.com)

Telf. 912 109 374

Contacto ICEX: Patricia Rodríguez Gómez (patricia.rodriguez@icex.es).

La presente convocatoria de participación en BIO-EUROPE SPRING 202 que AseBio organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha **22 de diciembre de 2022.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Esta Jornada Técnica se enmarca dentro del Plan de Internacionalización 2023 del sector biotecnológico.

PROTECCIÓN DE DATOS

ASEBIO: La Asociación Española de Bioempresas (AseBio) le informa que los datos personales facilitados en la presente solicitud serán tratados con la finalidad de gestionar la ayuda al registro solicitado, lo que puede conllevar la comunicación de estos datos a ICEX

El tratamiento de sus datos se basa en el consentimiento que presta con la cumplimentación del presente formulario para la finalidad descrita. Sus datos personales se conservarán por el tiempo que sea necesario para la gestión solicitada y, en todo caso, mientras no se oponga al tratamiento.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante ASEBIO, en la dirección postal C/ Diego de León, nº 49 1º izquierda, C.P. 28006 de Madrid; o en la dirección electrónica secretariageneral@asebio.com.

Asimismo, les asiste el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o no han obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

Puede obtener más información en nuestra política de privacidad detallada del sitio web www.asebio.com.

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS
DE JORNADAS TECNICAS ORGANIZADAS TANTO POR ICEX COMO POR ENTIDADES COLABORADORAS CON APOYO DE ICEX

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Jornada Técnica que ICEX/Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada ***en la Resolución de la Consejera Delegada, que se indica en la propia Convocatoria.***

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- *Ayudas ICEX*

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

Se considera objeto de ayuda ICEX el 100% del importe indicado en el documento "Bolsas de Viaje" publicado en la web de ICEX, correspondiente al año del Plan Sectorial que contempla la Jornada Técnica, pudiendo excepcionalmente aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España. Se concederá una Bolsa de Viaje por empresa, y siempre que el destino no sea dentro de la Unión Europea.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX destinada a las empresas participantes en esta actividad ***es la que se recoge en la convocatoria****, debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.*

Finalizada la Jornada Técnica y tras la liquidación de la ayuda ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. ***En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso****. Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.*

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- *Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX*

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15

- Información sobre los objetivos de esta autorización:

www.icex.es/colabora

- Vídeo con información: https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html

4- Temporalidad

No se concederá Bolsa de Viaje a las empresas que hayan participado tres veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una Jornada Técnica similar a la contemplada en la presente Convocatoria y a este mismo mercado.

Dada la grave crisis generada por el Covid-19, ICEX no tendrá en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Jornadas Técnicas apoyadas por ICEX a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en el año 2022.

Asimismo, y en línea con lo que se ha venido haciendo en el año 2021 e igualmente de manera excepcional para el año 2022, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en Jornadas Técnicas con formato virtual siendo el PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2022 de hasta el 70%. Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad.
Esta bonificación (+5%) NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.
De la misma forma, cuando las Jornadas Técnicas pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad ***a la fecha indicada en la Convocatoria.***

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora/ICEX seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, ***salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios*** *junto con sus ponderaciones.*

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Jornadas Técnicas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. ***La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.***

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.